

RECLAMANTE : COMPAÑÍA PESQUERA PACÍFICO CENTRO S.A.
RECLAMADO : ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.
MATERIA : DEVOLUCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS INDEBIDAMENTE
POR POTENCIA Y ENERGÍA EN HORAS PUNTA Y FUERA DE
PUNTA
RESOLUCIÓN N° : 005-2019-OS/CC-108

SUMILLA:

“El Cuerpo Colegiado Ad Hoc considera que corresponde declarar que ha operado la prescripción extintiva de la acción, al haber transcurrido largamente el plazo establecido en el artículo 1274° del Código Civil, para el ejercicio de la acción para reclamar la devolución de los alegados pagos indebidos por la facturación correspondiente al período entre abril de 1994 a julio de 1997.”